Sello quarto, diez y seis maravedis, año de mil y seiscientos y noventa y uno

En la Villa de Caravaca a treze de Agosto de mill seiscientos y noventa y uno se junto el Consejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad desta Republica conbiene. a saver los señores Licenciado Don Andres Gutierrez Governador de esta dicha Villa por su Magestad = Don Francisco Melgares de Aguilar = Don Alonso Lopez Muñoz = Don Alonso Garzia Melgares Regidores y asi juntos dixeron que esta dicha Villa por su devocion celebra cada año la fiesta del Señor San Roque en la Parroquial desta Villa trayendolo en procession desde el Convento de San Francisco y para que se celebre en la forma acostumbrada dieron comission a los señores Don Alonso Lopez y Don Alonso Garzia que lo aceptaron y lo que se gastare se libre en los propios del Consejo y acudan los señores Capitulares y con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron = Don Francisco Melgares de Aguilar — Don Alonso Lopez Muñoz

Fiesta de Sn. Roque

quarenta y cinco

Don Andres Gutierrez

Ante mi
Antonio Torres Quesada